

Resolución Gerencial N°055-2024-MDP/GM


Pichari, 12 de febrero del 2024


VISTO:

La Opinión Legal N°087-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°225-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°154-2024-MDP-GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N°0043-2024-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, Informe N°002-2024-MDP-OFEP/JLPS-E del Evaluador de Proyecto, Informe N°0038-2024-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, Opinión Legal N°0805-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°076-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, Informe N° 05956-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 3999-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 063-2023/DAVLL-C de la Contratista Ventura Ingenieros Civiles, Informe N° 1047-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°01338-2023-MDP-OFEP-TSE/D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, Carta N° 031-2023-JCG E.I.R.L/C de la Contratista Jhazu Contratista Generales E.I.R.L.; sobre Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco" con CUI N° 2268843; y


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";


Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el numeral 34.1 de su Artículo 34°. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, establece lo siguiente: "Los expedientes técnicos o

documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución". Asimismo, en la sección DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Tercera: Actualización del expediente técnico o documento equivalente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece lo siguiente: "En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34° de la presente Directiva, para los proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se considera como última actualización del expediente técnico o documento equivalente a la que se realizó a través del Formato SNIP 16: "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión" y Formato SNIP 17: "Informe de Verificación de Viabilidad" de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01";

Que, mediante el mismo cuerpo legal mencionado en el acápite anterior, prescribe que: "32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, el presente Proyecto se generó en el marco del Sistema Nacional de Inversión Públicas (SNIP), y la última actualización del expediente técnico según consta en el Formato SNIP 16, fue registrado el 20 de diciembre de 2016, con un monto de inversión de S/.1'942,601.37; con un plazo de ejecución de 05 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, mediante Orden de Servicio N°6965 de fecha 15 de septiembre de 2023, se contrata al Consultor JHAZU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N°20609760495, representado por su Gerente General Yandira Magaly Lapa Fidel; para la contratación del servicio de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2268843;

Que, mediante Orden de Servicio N°7092 de 21 de septiembre de 2023, se contrata al Evaluador Ing. Deliz Armando Ventura Llontop con RUC N°10410952217; para la contratación del servicio de Evaluación de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2268843;



Que, mediante **Carta N°031-2023-JCG E.I.R.L/C**, de fecha **20 de octubre de 2023**, emitida por el Proyectista / Fomulador- JHAZU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"* con CUI N° 2268843;



Que, mediante **Informe N°01338-2023-MDP-OFEP-TSE/D**, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto - Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"* con CUI N° 22688431; ello con el fin de ser evaluado;

Que, mediante **Carta N°1047-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Evaluador, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"* con CUI N° 22688431; a fin de su evaluación, observación y/o aprobación;

Que, mediante **Carta N°063-2023/DAVLL-C**, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Evaluador - Ing. Deliz Armando Ventura Llontop; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, el informe técnico de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco"* con CUI N° 2268843; concluyendo que éste se encuentra APROBADO SIN OBSERVACIONES, recomendando aprobar el expediente técnico bajo acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN		
01	COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA ESTUDIANTIL	S/. 1,749,759.04
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 79,021.55
01.02	AULAS PEDAGÓGICAS	S/. 781,586.69
01.03	LOSA DEPORTIVA	S/. 314,572.36
01.04	MÓDULO EXISTENTE	S/. 132,705.62
01.05	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	S/. 57,665.49
01.06	CERCO PERIMETRICO	S/. 231,924.41
01.07	ÁREAS DE ESPARCIMIENTO	S/. 129,537.42
01.08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 22,745.50
02	COMPONENTE II: IMPLEMENTACION DE MOBILIARIOS, EQUIPOS Y MATERIAL DIDACTICO	S/. 120,615.00



VENTURA INGENIEROS CIVILES

Ing. Deliz Armando Ventura Llontop
CUI N° 112108

14455 - 979679304

03	COMPONENTE III: CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	S/. 11,538.00
04	COSTO DIRECTO	S/. 1,881,912.04
05	GASTOS GENERALES	S/. 210,500.00
06	VALOR REFERENCIAL	S/. 2,092,412.04
07	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 76,600.00
08	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 12,000.00
09	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 82,180.00
10	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 10,000.00
11	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2,273,192.04

Presupuesto Total del Proyecto: S/. 2,273,192.04 soles (Dos millones doscientos setenta y tres mil ciento noventa y dos con 04/100 soles)

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios (05 meses)


Modalidad de Ejecución: Administración Directa

Que, mediante **Informe N° 3999-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de revisar y evaluar la documentación presentada por el Ing. Deliz Armando Ventura Llontop - Evaluador de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2268843; en la cual otorga la aprobación de dicho expediente, RECOMIENDA su aprobación bajo acto resolutivo con el monto de S/.'273,192.04 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;


Que, mediante **Informe N°05956-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien REMITE a la Gerencia de Infraestructura, emite informe favorable para la aprobación resolutive de la actualización del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2268843; con un costo total s/.'273,192.04 soles, con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante **Informe N°076-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA**, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, quienes luego de revisar y evaluar el expediente técnico, concluyen en APROBAR la actualización del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2268843; con un costo total s/.'273,192.04 soles, con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

Que, mediante **Opinión Legal N°0805-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien luego de un análisis fáctico y jurídico, emite OPINION FAVORABLE para aprobar la actualización del expediente técnico del Proyecto: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco” con CUI N° 2268843; con un costo total de inversión de s/.'273,192.04 soles, con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en mérito a lo establecido en el Artículo 34° numeral 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones”;




Que, mediante **Informe N°0038-2024-MDP-OFEP-TSE-D**, de fecha **23 de enero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto – Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Gerente Municipal, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; y SOLICITA su aprobación bajo acto resolutivo, para así brindar las mejores condiciones educativas, con estándares normativos adecuados y proseguir con la etapa de ejecución del proyecto;




Que, mediante **Informe N°154-2024-MDP-GI/EOSB-G**, de fecha **23 de enero de 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, el Formato 08-A para su Evaluación y Registro de Consistencia en el aplicativo de Banco de Inversiones para el proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; para posterior a ello, proceder con la aprobación y registro del expediente técnico aprobado resolutivamente en la fase de ejecución para proyectos de inversión;

Que, mediante **Informe N°002-2024-MDP-OFEP/JLPS-E**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Evaluador de Proyecto – Econ. Jhon Ludwing Pinchi Sánchez; quien REMITE al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto, la APROBACIÓN del Informe de Consistencia del Expediente Técnico del proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; y SOLICITA continuar con su trámite correspondiente para ser aprobado bajo acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N°0043-2024-MDP-OFEP-TSE-D**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyecto – Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Gerente de Infraestructura, la Aprobación y Registro de Consistencia del Expediente Técnico del proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; conforme lo estipula la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante **Informe N°154-2024-MDP-GI/EOSB-G**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Gerente de Infraestructura, – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE al Gerente Municipal, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; y SOLICITA su aprobación bajo acto resolutivo; cabe mencionar que cuenta con la aprobación del CRAET y cuenta con la Aprobación y Registro de consistencia en el Banco de Inversiones;

Que, mediante **Informe N°225-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D**, de fecha **31 de enero de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Alejandro A. Inga Navarro; quien se acoge al Informe N° 3999-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, en el cual se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; ello en base a la aprobación técnica otorgada por el Evaluador - Ing. Deliz Armando Ventura Llontop;

Que, mediante **Opinión Legal N°087-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **09 de febrero del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente, OPINA que es PROCEDENTE la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “*Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Educación Primaria En La Institución Educativa N 38829 De La Comunidad De Pago Libertad, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*” con CUI N° 2268843; con un costo total de inversión de **S/.2'273,192.04** soles y con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, *el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;*

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 38829 DE LA COMUNIDAD DE PAGO LIBERTAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO**” CON CUI N° **2268843**; con un costo total de inversión de **S/.2'273,192.04 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 04/100 SOLES)**, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
ADECUADA INFRAESTRUCTURA ESTUDIANTIL	1,749,759.04
ADECUADA IMPLEMENTACION DE MOBILIARIOS, EQUIPOS Y MATERIAL DIDACTICO	120,615.00
CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11,538.00
COSTO DIRECTO	1,881,912.04
	210,500.00
GASTOS GENERALES (11.19%CD)	
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.07%CD)	76,600.00
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	82,180.00
GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	12,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,273,192.04

- **Plazo de ejecución:** 05 meses (150 días calendario).
- **Modalidad de ejecución:** Administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.S.L.P
DOP
OFEP
Pag. Web
Archivo

